

familiar permanente a doña Omaria del Socorro García Bladón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor I.G.B., expediente núm. 352-1999-11000113-1.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Francisco Javier Argüello San Miguel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de octubre de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 22 de octubre de 2009 referente a los menores M.A.R.; L.A.R.; y F.J.A.R. expedientes núms. 352-2009-00005665-1; 352-2009-00005668-1; 352-2009-00005667.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Rosa Rodríguez Carmona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 10 de septiembre de 2009 por la que se comunica el acuerdo

de inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor A.J.R., expediente núm. 352-2007-29000103-1.

Málaga, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación a la madre doña Eva M.^a Salguero Pérez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 4.11.09, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2002-2100049, relativo al menor J.A.M.S., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 12.5.03, respecto a la declaración de la situación provisional de desamparo y asunción de la tutela sobre el menor J.A.M.S.
2. Proceder al cambio de centro del menor, acordándose el acogimiento residencial del mismo, que será ejercido por el Director del Centro Hogar Virgen de Belén, de Huelva, cesándose el acogimiento residencial en el Centro Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
3. El régimen de relaciones personales del menor, que consiste en visitas de sus familiares en el Centro los días y horario establecidos al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.